

1. PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

“Se considera accidente escolar, cualquiera situación que signifique daño físico a un estudiante, sea dentro o fuera del establecimiento, durante los tiempos de permanencia y/o traslado hacia alguna actividad planificada por el Liceo. También se considerará accidente escolar cualquier lesión que el estudiante sufra en el trayecto desde su casa al liceo o viceversa.”

- 1.1. Cualquier funcionario que reciba el aviso de accidente debe informar a Inspectoría General y solicitar a un Asistente de la Educación que complete el formulario para accidente escolar. Paralelamente se le notifica al apoderado de dicha situación, para que concurra a retirarlo o para que lo acompañe al servicio de urgencia si más tarde la situación lo amerita.
- 1.2. Si el accidente a juicio del funcionario que atiende la situación, amerita el traslado inmediato del estudiante al Hospital o servicio de urgencia, porque existen heridas expuestas, pérdida de conciencia u otros, se solicita una ambulancia y es acompañado por un funcionario, paralelamente se le notifica al apoderado para que concurra a dicho centro asistencial.